



Resolución 102 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según liquidación mensual del mes de mayo del presente, se recepcionó el total los cobros efectuados con Tarjeta de Débito CABAL, por un total de \$ 48.554,88 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 88/100);
- Que la mencionada Tarjeta realiza los depósitos correspondientes en la cuenta N° 900002452-003 del Banco Patagonia S.A perteneciente al IMTVHS;
- Que corresponde acreditar la suma total de \$ 48.554,88 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 88/100) en la cuenta N° 900002452-000 del Banco Patagonia S.A. perteneciente al IMTVHS;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a realizar la correspondiente transferencia entre cuentas del IMTVHS;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social


RESUELVE

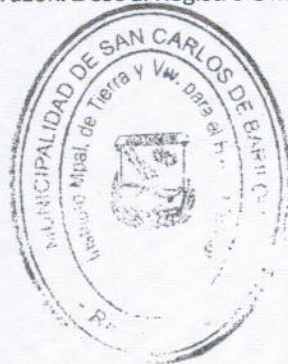
ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar la transferencia desde la cuenta N° 900002452-003 del Banco Patagonia S.A. a la cuenta N° 900002452-000 del Banco Patagonia S.A.; ambas cuentas pertenecientes al IMTVHS, por la suma total de \$ 48.554,88 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 88/100) en concepto de traspaso de fondos entre cuentas propias por cobros recibidos con Tarjeta CABAL durante el mes de mayo del presente año.


ARTÍCULO 2°) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 12/06/2025


MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche